

**ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/1996, de 29 de octubre (D.O.E. de 7 de noviembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1996, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.—NORMAS GENERALES.**

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 120 plazas vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 17 plazas para proveer por el turno de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.
- b) 98 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- c) 5 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del referido texto legal.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para los

turnos de promoción interna o de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.—El tribunal de selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

5.—En el proceso de elección de los puestos vacantes que se ofrezcan, los aspirantes que acudan por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para optar por dichos puestos sobre el resto de los aspirantes que no procedan de este turno.

La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición, fase de concurso y en el curso selectivo.

6.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No pertenecer a la misma Escala y Especialidad.

2.—Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán ser funcionarios de la Escala Técnica Sanitaria incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Extremadura, poseer la titulación exigida para la Especialidad a la que optan, y encontrarse, en relación con la Escala referida anteriormente, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo de permanencia requerido en dicha situación. Asimismo, deberán tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario en la Escala y Especialidad al que pertenezcan.

3.—Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

4.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de

publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los servicios territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Quienes concurren por el turno de promoción interna deberán especificar en el apartado correspondiente de la instancia que optan por dicho turno de acceso.

Igualmente, los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaren dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u

omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Unico cuya composición se especifica en el citado Anexo.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escala o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y

Trabajo, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada tribunal.

Corresponderá al tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

Los tribunales que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición, Concurso y Curso selectivo.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de Roma, s/n, con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «J», conforme al resultado del sorteo público publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril).

El tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

##### c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de 60 minutos un cuestionario de 75 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo V de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

No obstante, será necesario para superar los ejercicios primero y segundo obtener en cada uno de los temas o supuestos prácticos, respectivamente, una puntuación mínima de 3 puntos.

El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, a excepción del primero, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Para los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, la fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios Primero y Segundo a que se refieren los apartados a) y b) anteriores.

3.—Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Turnos libre y de discapacidad:

A los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública en puestos de trabajo pertenecientes al ámbito de la Atención Primaria de Salud o de la Sanidad Local, siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quedará a criterio del Tribunal Unico encargado de la fase de concurso ponderar la procedencia de la valoración de los servicios prestados que se acrediten, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes o fracción si han sido prestados en la Junta de Extremadura, o en el INSALUD dentro del ámbito de la Atención Primaria de Salud de Extremadura; y a razón de 0,05 puntos por mes o fracción para el resto de los servicios prestados a que se refieren los párrafos anteriores.

A estos efectos, en el caso de los aspirantes a la Especialidad de Medicina y Cirugía, el haber completado el periodo de formación como médico residente del programa MIR en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria será equivalente a seis años de servicios efectivos prestados, computados a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

b) Turno de promoción interna:

A los aspirantes que concurran por este turno se les valorarán los siguientes méritos:

—Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán, 0,60 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 6 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas del grupo B.

—Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones de la Escala y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones

Públicas, independientemente del promotor de los mismos, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado, atendiendo a su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 12 a 15 horas	0,10 puntos
De 16 a 30 horas	0,25 puntos
De 31 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 100 horas	0,75 puntos
De 101 en adelante	1,00 puntos

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre y de discapacidad como por el de promoción interna, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

a).—Turno libre y de discapacidad.

Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se certificará de oficio por la Secretaría General Técnica de la Consejería donde se hayan prestado los mismos, una vez publicada por los tribunales la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, la cual, previa comunicación al interesado los remitirá a la Dirección General de la Función Pública, quien los aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional o Especialidad y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como las funciones realizadas.

b) Turno de promoción interna.

Respecto de los aspirantes que concurran por este turno, se certificará de oficio por la Dirección General de la Función Pública el mérito de antigüedad en Cuerpos o Escalas del grupo B, una vez publicada por los tribunales la relación de aprobados del último

ejercicio de la fase de oposición, la cual, previa comunicación al interesado, los aportará al Tribunal Unico para su valoración a la fase de concurso.

Asimismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, certificado o diploma acreditativo de haber realizado los cursos a que se refiere el apartado 3.b y que se aleguen como mérito.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes, tanto si concurren por los turnos libre y de discapacidad como por el de promoción interna, se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,50 puntos en la fase de concurso para los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad, y de 20 puntos en la fase de oposición y 9 en la de concurso para los que accedan por el turno de promoción interna.

#### SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante

cuyo primer apellido comience por la letra «J», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de abril 1997 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Unico a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Administración y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

## NOVENA.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública.

Cada tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, punto 4.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la Administración.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Unico hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El tribunal de selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

## DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como original o fotocopia compulsada del título, certificado o diploma a que se refiere el Anexo I para la especialidad de Medicina y Cirugía.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapaci-

dad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base Segunda, apartado 2, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes del turno de promoción interna deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solitud de participación.

#### DECIMOPRIMERA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá ser

posterior a la de quince días a partir de la fecha de su publicación.

#### DECIMOSEGUNDA.—CURSO SELECTIVO.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes realizarán un curso selectivo cuyo contenido será adecuado a las características funcionales de los puestos a cubrir, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la cual será responsable de su gestión, desarrollo y evaluación.

El curso, que se desarrollará conforme al sistema de evaluación continua, tendrá carácter selectivo, de tal modo que tras su finalización el tutor de cada Curso emitirá un informe por cada uno de los participantes donde se pronunciará sobre la superación o no del mismo y la calificación que se propone.

Los informes emitidos se enviarán por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a la Dirección General de la Función Pública, la cual, basándose en dichos informes, calificará a cada aspirante otorgándole una puntuación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

La calificación obtenida por los aspirantes que hayan superado el curso selectivo se sumará a la calificación total obtenida en las fases de oposición y concurso, de tal manera que la puntuación total resultante será determinante del orden de prioridad para la elección de plazas.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios, mediante resolución motivada de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Para quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, la Consejería de Presidencia y Trabajo resolverá lo que proceda. No obstante, podrán efectuarlo con posterioridad, y por una sólo vez, con motivo de las siguientes convocatorias de pruebas selectivas que, en su caso, se celebren para la misma Escala y Especialidad a la que hayan optado.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

**DECIMOTERCERA.—ELECCION DE PLAZAS.**

Finalizado el curso selectivo los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición, en la fase de concurso y en el curso selectivo y sin perjuicio de la preferencia establecida para los aspirantes del turno de promoción interna.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figura en la Base Sexta, y en segundo lugar, a la calificación obtenida en el curso selectivo. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por las causas expresadas en la base anterior, asistirán al acto de elección de plazas con la puntuación obtenida exclusivamente en las fases de oposición y concurso, estableciéndose a favor del aspirante reserva sobre el puesto de trabajo que le resulte adjudicado en el acto, hasta la celebración del próximo curso selectivo. En caso de superar el curso selectivo serán nombrados funcionarios y destinados al citado puesto.

**DECIMOCUARTA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.**

Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado el curso selectivo, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les hayan sido adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Decimotercera. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso

**DECIMOQUINTA.—NORMA FINAL.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de julio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	T. PROM. INTERNA	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
<b>FARMACIA</b>	43	5	2	50	Licenciado/a en Farmacia
<b>VETERINARIA</b>	17	2	1	20	Licenciado/a en Veterinaria
<b>MEDICINA Y CIRUGIA</b>	38	10	2	50	Licenciado/a en Medicina y Cirugia, así como alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

**ANEXO II**

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

Sello registro de entrada

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre
- Turno de Discapacidad
- Turno de Promoción Interna (sólo en personal funcionario)

**1.- CONVOCATORIA**       **PERSONAL FUNCIONARIO**       **PERSONAL LABORAL**

PUBLICACIÓN		D.O.E.		Cuerpo o Escala		Grupo	Categoría
Día	Mes	Año					
				Especialidad		Especialidad	

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Domicilio : Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título

**4.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad	Grado (%)	Adaptación que solicita
--------------------------	-----------	-------------------------

**5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA ( marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA.-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MERIDA- MONTUJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA.BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO- LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CACERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

**RENUNCIA** a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En ....., a .... de .....de 199...

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

**JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN**

El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura.

- CAJA DE BADAJOZ  
Cta. 2010/0011/01/0026271404
- CAJA DE EXTREMADURA  
Cta. 2099/0086/60/0020004403

Sello de la Entidad Bancaria

Son . 1.000 ptas.

## A N E X O I I I

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDAD:

– FARMACIA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

– D.ª Carmen Rueda Muñoz

## VOCALES:

- D. Manuel Amaro de Tena Dávila
- D.ª Matilde Blanco Aretio
- D.ª M.ª Luz Bernal Javato
- D.ª Soledad Higuera Bote, que actuará como Secretaria

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

– D.ª Carmen Morillo Pantoja

## VOCALES:

- D.ª Ana Villalba Doblas
- D.ª Florencia Vicente Ramos
- D.ª Sara Flores Rivero
- D. Gregorio Rodríguez Hernández, que actuará como Secretario.

## TRIBUNAL N.º 2

## ESPECIALIDAD:

– VETERINARIA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

– D. Jesús Galán Quintanilla

## VOCALES:

- D. Juan Carnero Varo
- D.ª Ana M.ª Muñoz Rodríguez
- D. Félix García Muñoz
- M.ª Jesús Rodríguez Rodríguez, que actuará como Secretaria.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

– D. Manuel Regalado Fernández

## VOCALES:

- D.ª Ana Hidalgo Hidalgo
- D. Fernando Martínez-Pereda Soto
- D. Ramiro Fernández Pérez
- D.ª Fátima Corchero Alves, que actuará como Secretaria

## TRIBUNAL N.º 3

## ESPECIALIDAD:

– MEDICINA Y CIRUGIA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

– D. Pedro Rubio Núñez

## VOCALES:

- D. Clarenco Cebrián Ordiales
- D. Antonio Flores Holguera
- D.ª Azucena Llopis Pérez
- D.ª Nuria Rodríguez Martín, que actuará como Secretaria.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

– D. Jesús García Ortiz

## VOCALES:

- D. José Ignacio Cardenal Murillo
- D. José Felipe Sánchez Cancho
- D.ª Remedios González Estebala
- D. Enrique Sánchez Sánchez, que actuará como Secretario.

## TRIBUNAL UNICO

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

– D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano

## VOCALES:

- D. Julio Vázquez Mateos
- D.ª M.ª Rosario Rivas Antón
- D. Antonio J. Palao Ortega
- D.ª Julia Durán Aznal, que actuará como Secretaria.

## A N E X O I V

## FARMACIA

TEMA 1.-Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.-Aplicaciones de la Estadística en Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas deductivas.

TEMA 3.-Métodos Epidemiológicos. Epidemiología Descriptiva. Epidemiología Analítica. Epidemiología Experimental.

TEMA 4.-Concepto de Epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 5.-Acción sanitaria sobre las fuentes de infección. Conducta sanitaria ante los portadores.

TEMA 6.-Inmunización activa y pasiva de las poblaciones.

TEMA 7.-El medio ambiente y la salud. Factores ambientales y salud. La Educación Ambiental. Contaminación atmosférica. El aire como vehículo de infección.

TEMA 8.-Contaminación física. Concepto. Tipos.

TEMA 9.-Educación sanitaria. Concepto. Campo de acción. Agentes y medios de los comportamientos de salud.

TEMA 10.-El agua como vehículo de infección. Enfermedades infecciosas de origen hídrico. Métodos oficiales de Análisis microbiológicos del agua de consumo.

TEMA 11.-El agua como recurso natural. Métodos oficiales de Análisis fisoquímicos del agua de consumo.

TEMA 12.-Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

TEMA 13.-Desinsectación. Concepto. Clasificación. Técnica. Aplicación.

TEMA 14.-Esterilización. Desinfección: Métodos. Estudio de los desinfectantes y antisépticos. Estudio de su correcta utilización.

TEMA 15.-Desratización. Concepto. Técnicas de aplicación.

TEMA 16.-Tratamientos y depuración de aguas de consumo público.

TEMA 17.-Aguas residuales. Recogida y evacuación. Tratamiento.

TEMA 18.-Residuos sólidos. Recogida. Tratamiento. Legislación.

TEMA 19.-Piscinas públicas. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 20.-Los alimentos como vehículo de enfermedad. Toxiinfecciones alimentarias.

TEMA 21.-Aceitunas de mesa, aceites y grasas vegetales comestibles. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 22.-Harinas y sémola. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 23.-Pan y panes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 24.-Productos de pastelería, bollería, confitería y repostería. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 25.-Masas fritas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 26.-Hielo. Aguas envasadas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 27.-Bebidas refrescantes. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 28.-Mostos. Vinos. Vinos espumosos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 29.-Bebidas espirituosas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 30.-Cerveza. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 31.-Zumos de frutas y néctares. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 32.-Frutos secos y aperitivos salados. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 33.-Legumbres secas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 34.-Conservas vegetales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 35.-Alimentos estimulantes y sucedáneos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 36.-Aditivos alimentarios. Su estudio e importancia. Legislación.

TEMA 37.-Edulcorantes naturales y artificiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 38.-Condimentos y especias. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 39.-Alimentos para animales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 40.-Fertilizantes y parasiticidas. Control sanitario. Legislación.

TEMA 41.-Lejías y detergentes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 42.-Productos cosméticos. Control sanitario. Legislación.

TEMA 43.-Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 44.-Métodos cromatográficos. Cromatografía sobre papel, capa fina y columna. Fundamentos. Aplicaciones.

TEMA 45.-Cromatografía en fase gaseosa. Cromatografía líquida. Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). Cambio iónico. Fundamentos. Aplicaciones.

TEMA 46.-Fundamentos y métodos de diagnóstico en microbiología clínica.

TEMA 47.-Hematología. Principales parámetros hemáticos y su significación clínica.

TEMA 48.-Coagulación sanguínea. Pruebas más usuales. Grupos sanguíneos. Factor RH.

TEMA 49.-Uroanálisis. Principales parámetros. Significación clínica.

TEMA 50.-Análisis coprológico. Técnicas. Utilidad para el diagnóstico de enteroparasitosis.

TEMA 51.-Inmunología. Importancia del diagnóstico inmunológico. Principales técnicas de aplicación. Seroaglutinaciones de interés sanitario.

TEMA 52.-Técnicas bioquímicas de diagnóstico de alteraciones hepáticas. Significación clínica.

TEMA 53.-Análisis de esputos, de exudados y trasudados. Utilidad en el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 54.-Ectoparásitos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 55.-Cestodos y nematodos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 56.-Farmacología de la sangre. Farmacología de la circulación. Estudio farmacocinético, farmacodinámico y mecanismo de acción de los medicamentos. Interacciones medicamentosas.

TEMA 57.-Farmacología del Sistema Nervioso. Estudio farmacocinético, farmacodinámico y mecanismos de acción de los medicamentos. Interacciones medicamentosas.

TEMA 58.-Farmacología de la Respiración. Farmacología de la Nutrición. Farmacología de la Digestión. Estudio farmacocinético, farmacodinámico y mecanismos de acción de los medicamentos. Interacciones medicamentosas..

TEMA 59.-Farmacología de la Secreción Urinaria. Estudio Farmacocinético, farmacodinámico y mecanismos de acción de los medicamentos. Interacciones medicamentosas.

TEMA 60.-Farmacología Hormonal. Estudio farmacocinético, farmacodinámico y mecanismos de acción de los medicamentos. Interacciones medicamentosas.

TEMA 61.-Registro de especialidades farmacéuticas. Legislación. Especialidades publicitarias y especialidades extranjeras.

TEMA 62.-Distribución y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso humano.

TEMA 63.-Registro, distribución y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso veterinario.

TEMA 64.-Información y publicidad de medicamentos.

TEMA 65.-Publicidad de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

TEMA 66.-Farmacovigilancia. Órganos responsables de la misma. Legislación estatal y autonómica.

- TEMA 67.-Estupefacientes y psicotropos. Legislación.
- TEMA 68.-Toxicomanía y drogodependencias. Tratamiento y deshabituación.
- TEMA 69.-Ley General de Sanidad. Desarrollo en Extremadura. Organizaciones internacionales en materia de Salud Pública.
- TEMA 70.-Normativa en atención primaria de salud en Extremadura.
- TEMA 71.-Competencias Autonómicas, Estatales y Locales en materia de Salud Pública.
- TEMA 72.-Equipos de Atención Primaria. Reglamento de organización y funcionamiento.
- TEMA 73.-Ley del Medicamento. Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura.
- TEMA 74.-Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Desarrollo en Extremadura.
- TEMA 75.-El Código alimentario español.
- TEMA 76.-Productos Sanitarios. Legislación.
- TEMA 77.-Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Comisión de Actividades clasificadas en Extremadura.
- TEMA 78.-Registro sanitario de industrias y alimentos. Manipuladores de Alimentos.
- TEMA 79.-Control microbiológico de alimentos: clostridium Sulfito-reductores, clostridium Botulinum. Bacillus Cereus.
- TEMA 80.-Control microbiológico de alimentos: Recuento total de aerobios, mohos y levaduras.
- TEMA 81.-Control microbiológico de alimentos: Identificación de enterobacterias.
- TEMA 82.-Control microbiológico de alimentos: Identificación de estafilococos y estreptococos.
- TEMA 83.-Funciones del farmacéutico en materia de Salud Pública. Funciones en los equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 84.-Funciones Inspectoras de los farmacéuticos en materia de Salud Pública. Levantamiento de acta. Toma de muestras. Análisis inicial, contradictorio y dirimente.
- TEMA 85.-Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Estructura. Competencias.
- TEMA 86.-Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura y Organización. Centro Nacional de Farmacología.
- TEMA 87.-Aplicación del sistema de Análisis de Riesgos y Control de puntos críticos (ARCPC) en la industria alimentaria: Principios generales del sistema ARCPC. Directrices generales de aplicación del sistema ARCPC y etapas del mismo. Árbol de decisión para determinar los puntos críticos.
- TEMA 88.-Aplicación del Sistema ARCPC en el sector cervecero español.
- TEMA 89.-Aplicación del sistema ARCPC en la industria de Aguas de Bebida envasadas.
- TEMA 90.-Aplicación del sistema ARCPC en la industria de conservas vegetales.
- TEMA 91.-Aplicación del sistema ARCPC en helados.
- TEMA 92.-Aplicación del sistema ARCPC en el sector de la aceituna de mesa.
- TEMA 93.-Aplicación del sistema ARCPC en vinos.
- TEMA 94.-Norma general de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios.
- TEMA 95.-Plan Nacional de Investigación de Residuos: Desarrollo. Objetivos. Situación en Extremadura.
- TEMA 96.-Control oficial de productos alimenticios. Legislación.
- TEMA 97.-Campañas de control de productos alimenticios de origen no animal.
- TEMA 98.-Almacenamiento y transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos sanitarios asociados en la manipulación y transporte. Legislación.
- TEMA 99.-Intervenciones Sanitarias. Legislación.

TEMA 100.-Alimentación y Salud Pública: Normas de higiene relativas a productos alimenticios. Legislación.

#### VETERINARIA

TEMA 1.-Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de sanidad.

TEMA 2.-Ley General para la defensa de consumidores y usuarios. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de consumo.

TEMA 3.-Atención Primaria de Salud en Extremadura: Estructura y organización. El equipo de atención primaria: composición y funciones. Estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.

TEMA 4.-El Veterinario en el equipo de Atención Primaria. Funciones de los servicios oficiales veterinarios en el E.A.P. Normas para la elaboración del Plan de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

TEMA 5.-Concepto de epidemiología y epizootiología. Reservorios y fuentes de infección e infestación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 6.-El agua: Necesidades, vehículo de enfermedad, clasificación de las aguas. Residuos líquidos: Características de aguas residuales, influencia en salud pública, sistemas de evacuación urbana y tratamiento.

TEMA 7.-Residuos sólidos: Características generales, clasificación, composición, recogida, transporte y tratamiento.

TEMA 8.-Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Principales contaminantes como consecuencia de actividades ganaderas e industrias alimentarias.

TEMA 9.-Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Toma de muestras y envío al laboratorio. Procedimiento administrativo de actas y denuncias.

TEMA 10.-Zoonosis: Concepto, clasificación, importancia socio-sanitaria, factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Funciones y actividades del sanitario en el campo de la zoonosis.

TEMA 11.-Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión, vectores, desinfección, desratización y desinsectación.

TEMA 12.-Toxiinfecciones alimentarias: Factores epidemiológicos, características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Actuaciones sanitarias ante un brote de toxiinfección alimentaria.

TEMA 13.-Manipuladores de alimentos: Formación y control. Normativa legal.

TEMA 14.-Restauración colectiva, elaboración de comidas y platos preparados. Normativa legal.

TEMA 15.-Comercio minorista de alimentación y venta ambulante. Normativa legal.

TEMA 16.-Mataderos de reses de abasto: Tipos, condiciones generales y especiales para su autorización, situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 17.-Salas de despiece y almacenes frigoríficos: Tipos, condiciones generales y especiales para su autorización, situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 18.-Inspección ante y post-mortem de los animales de abasto, criterios sanitarios. Clasificación de canales.

TEMA 19.-Producción y comercialización de carnes frescas: Control de la administración sanitaria, higiene del personal, locales y material. Higiene del sacrificio y despiece. Marcado y transporte. Normativa legal.

TEMA 20.-Mataderos y salas de despiece de aves. Mataderos y salas de despieces de conejos. Inspección veterinaria. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 21.-Industrias carnicas: Tipos, condiciones higienico-sanitarias. Inspección veterinaria. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 22.-Tecnología de la conservación de la carne por el frío y el calor. Otros métodos de conservación. Inspección veterinaria.

TEMA 23.-Embutidos: Definición y clasificación, principales alteraciones. Salazones cárnicas: defectos y alteraciones. Inspección veterinaria.

TEMA 24.-Aditivos: Necesidades, condiciones de uso, descripción y funciones. Control sanitario.

TEMA 25.-Industrias lácteas: Clasificación, control sanitario e inspección sanitaria. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 26.-Leche: Tipos y tecnología de elaboración. Inspección veterinaria.

TEMA 27.-Quesos, mantequilla, yogures y leches fermentadas: Tipos y tecnología de elaboración. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 28.-Pescado: Clasificación, características de su carne, tecnología de la congelación. Industrias de la pesca. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 29.-Tecnología de las conservas y semiconservas de los productos de la pesca. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 30.-Moluscos y crustáceos: Producción y comercialización, tecnología de la depuración. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 31.-Huevos y ovoproductos: Clasificación, producción y comercialización. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 32.-Miel, polen y propoleos: Clasificación, tecnología de la obtención. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 33.-Frutas y hortalizas: Clasificación, control sanitario, comercialización en la Unión Europea. Hongos y setas comestibles: Interés sanitario. Inspección veterinaria.

TEMA 34.-Helados y margarinas: Tecnología de obtención, inspección y control sanitario.

TEMA 35.-Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios. Normativa legal.

TEMA 36.-Autocontroles en la industria alimentaria, principios básicos del sistema de ARCPC, programas de autocontroles.

TEMA 37.-Autocontroles basados en los ARCPC en mataderos de reses de abasto y salas de despiece.

TEMA 38.-Autocontroles basados en los ARCPC en la industria cárnica de embutidos y salazones carnicas.

TEMA 39.-Autocontroles basados en los ARCPC en industrias lácteas.

TEMA 40.-Plan nacional de investigación de residuos: Desarrollo del mismo, objetivos. Situación en Extremadura.

TEMA 41.-Caza: Control veterinario y normas legales.

TEMA 42.-Matanzas domiciliarias, actuaciones veterinarias, situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 43.-Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 44.-Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 45.-Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 46.-Carbunco bacteridiano como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 47.-Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 48.-Toxoplasmosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 49.-Leishmaniosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 50.-Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Importancia sanitaria y económica. Normas legales en Extremadura.

TEMA 51.-El Reglamento 3.013/1989 y la O.C.M. del ovino. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productos de ovino y caprino. Variaciones introducidas en esta ayuda por la reforma de la PAC.

TEMA 52.-El Reglamento 805/1968 y la O.C.M. en el sector de la carne de vacuno. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productos de ganado vacuno. Derechos individuales. Cesiones y transferencias de derechos. Reserva Nacional.

TEMA 53.-Reglamentaciones comunitarias que afectan al sector lácteo. Cantidades de referencias individuales. Planes de abandono. Cesiones y transferencias. Reserva Nacional.

TEMA 54.-La producción ganadera en Extremadura. Principales producciones. Evaluación y perspectivas de futuro.

TEMA 55.-La ganadería porcina en Extremadura. Razas. El cerdo ibérico en Extremadura. Historia. Situación actual. Sistemas de explotación.

TEMA 56.-Producción de aves. Instalaciones. Manejo. Alimentación. Programas sanitarios. Economía. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 57.-Apicultura. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Normativa legal. Ayudas.

TEMA 58.-Producción equina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 59.-Producción Bovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 60.-Producción caprina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 61.-Producción ovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 62.-El toro de lidia. Orígenes y evolución. Principales encastes. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 63.-Razas autóctonas en Extremadura. Situación actual. Producciones y características. Perspectivas de futuro. Importancia económica.

TEMA 64.-Alimentación del ganado. Principios inmediatos, vitaminas y minerales. Aprovechamiento de recursos naturales.

TEMA 65.-Genética y mejora animal. Inseminación artificial. Transferencia de embriones. Aplicación de la ingeniería genética en la mejora de la Producción y Sanidad Animal.

TEMA 66.-Ley y Reglamento de Epizootias. Misiones del Veterinario Titular en el control de los procesos infectocontagiosos en la ganadería. Enfermedades de declaración obligatoria.

TEMA 67.-Situación general en materia de Sanidad Animal en Extremadura, España y Europa.

TEMA 68.-Peste Porcina Africana: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Medidas de control y erradicación. Referencia histórica y situación actual. Legislación.

TEMA 69.-Registro de explotaciones porcinas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. Legislación nacional y autonómica.

TEMA 70.-Enfermedad Vesicular Porcina: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, prevención. Planes de lu-

cha y erradicación. Situación de la enfermedad a nivel europeo. Normativa legal.

TEMA 71.-Enfermedad de Aujeszky: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y control. Normativa legal. Situación en Extremadura y España.

TEMA 72.-Fiebre Aftosa: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Situación actual en España y en Europa.

TEMA 73.-Peste Equina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Métodos de lucha y erradicación. Recuerdo histórico de la Peste Equina en Extremadura y España. Legislación.

TEMA 74.-Las Campañas de Saneamiento ganadero en España y en Extremadura. Enfermedades que comprende y desarrollo de las mismas. Normativa legal comunitaria, nacional y autonómica. Situación actual.

TEMA 75.-Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas de bovino, ovino y caprino. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Rumiantes. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario nacional y autonómico. Normativa.

TEMA 76.-Leucosis Enzoótica Bovina. Perineumonía Contagiosa Bovina. Encefalopatía Espongiforme Bovina. Características generales. Situación en Extremadura.

TEMA 77.-Brucelosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 78.-Tuberculosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 79.-Agalaxia Contagiosa y Paratuberculosis. Características generales. Métodos de lucha. Situación en Extremadura.

TEMA 80.-Linfoadenitis Caseosa. Clamidirosis. Maedi-Visna. Scrapie. Características generales. Métodos de lucha.

TEMA 81.-Rinotraqueitis Infecciosa Bovina. Diarrea Viral Bovina. Características generales. Métodos de control. Situación en Extremadura.

TEMA 82.-Enfermedad de Newcastle y C.R.D.: etiología, epizootiología, síntomas y lesiones, patogenia, diagnóstico, profilaxis. Lucha y control. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 83.-Influenza aviar. Enfermedad de Marek. Enfermedad de Gumboro. Características generales.

TEMA 84.-Anemia Infecciosa Equina. Encefalitis equinas. Influenza equina. Características generales. Métodos de control.

TEMA 85.-Peste Porcina Clásica. Características generales. Legislación. Situación de la enfermedad a nivel mundial y europeo.

TEMA 86.-Parvovirus Porcina y Rinitis Atrófica. Características generales. Métodos de lucha.

TEMA 87.-Mal Rojo y Pasteurelisis porcina. Características generales. Sistemas de control.

TEMA 88.-Coccidiosis, criptosporidiosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 89.-Fasciolosis, sarnas, hipodermosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 90.-Mixomatosis. Tularemia. Enfermedad vírica hemorrágica del conejo. Características generales. Importancia en Extremadura.

TEMA 91.-Mamitis bovinas, ovinas, caprinas: Etiología, epizootiología, síntomas y lesiones. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis y métodos de lucha.

TEMA 92.-Fiebre del valle del Rift. Fiebre Catarral Maligna. Características generales. Área de presentación. Medidas de prevención.

TEMA 93.-Principales carencias vitamínicas y minerales en la ganadería. Incidencia en Extremadura.

TEMA 94.-Técnicas de diagnóstico inmunológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de las mismas y aplicaciones.

TEMA 95.-Técnicas de diagnóstico bacteriológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de los mismos. Cultivos, aislamiento e identificación bacteriana.

TEMA 96.-Acuicultura continental. Piscifactorías. Especies cultivadas más importantes. Sistemas. Ictiopatología fundamental. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 97.-Producción de especies cinegéticas. Núcleos zoológicos. Manejo. Instalaciones. Programa sanitario. Alimentación. Normativa.

TEMA 98.-Medicamento Veterinario y Piensos Medicamentosos. Normativa legal. Situación del sector. Plan Nacional de Investigación de Residuos.

TEMA 99.-Eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal. Protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 100.-Protección de los animales en la producción y transporte. Normativa legal.

#### MEDICINA Y CIRUGÍA

TEMA 1.-Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de salud. Los contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios. Ética y salud pública: bioética.

TEMA 2.-Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y análisis de datos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.-Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas; tasas estandarizadas; años potenciales de vida perdidos. La morbilidad. La incapacidad. Otros indicadores del estado de salud.

TEMA 4.-Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices. Ajuste o estandarización de tasas. Estudio de los principales parámetros utilizados en España.

TEMA 5.-Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de las muestras.

TEMA 6.-La investigación en salud. El método epidemiológico: objetivos, variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 7.-Estudios descriptivos en epidemiología. Metodología. Variable de persona, lugar y tiempo. Indicadores de frecuencias.

TEMA 8.-Epidemiología analítica: Metodología. Razones de dependencia o probabilidad condicionada. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles.

TEMA 9.-Medición de variables: selección y escalas de medida. Errores de la medición. Sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas. Variables de confusión.

TEMA 10.-Estudio de brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica: objetivos y ámbitos de aplicación.

TEMA 11.-Ecología y salud humana. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa, nicho ecológico. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud. Evaluación del impacto ambiental.

TEMA 12.-Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 13.-El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Fuentes de contaminación del agua y tipos de contaminantes. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.

TEMA 14.-Residuos sólidos urbanos: su problema sanitario. Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida, tratamiento y tratamiento de residuos. Residuos sanitarios, tóxicos y peligrosos. Aguas residuales: recogida, evacuación y tratamiento y vertido final.

TEMA 15.-Urbanismo y salud pública. La vivienda: condiciones higiénicas y emplazamiento. Actuación del médico en la inspección de las viviendas. Ciudades saludables.

TEMA 16.-Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidente laborales. Enfermedades profesionales. Prevención de riesgos laborales.

TEMA 17.-Inspecciones sanitarias en la Zona de Salud. Regulación, contenidos y límites. Actividades sometidas a vigilancia, control e inspección. Características de la inspección.

TEMA 18.-Educación para la salud: concepto y objetivos. Áreas de aplicación de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud. Educación para la salud en Extremadura.

TEMA 19.-Los estilos de vida y la salud (I). Hábitos nocivos y salud. Prevención de accidentes.

TEMA 20.-Los estilos de vida y la salud (II). Nutrición y salud. Obesidad. Actividad física y salud.

TEMA 21.-Prevención de la enfermedad. Historia Natural de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Factores que determinan

las acciones preventivas. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 22.-Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 23.-Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 24.-Problema sanitario-social de los roedores. Papel epidemiológico de los roedores. Desratización: concepto y clasificación. Técnicas de desratización.

TEMA 25.-Desinsectación. Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes. Intoxicaciones por plaguicidas.

TEMA 26.-Inmunología. Características de la inmunidad celular y humoral. Seroepidemiología: conceptos y objetivos. Metodología.

TEMA 27.-Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones de Extremadura. Conservación de las vacunas. Antibióticos y Quimioterápicos en medicina preventiva. Sueros y Gammaglobulinas.

TEMA 28.-Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 29.-Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 30.-Infecciones respiratorias agudas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Gripe: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 31.-Infección meningocócica: epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.

TEMA 32.-Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 33.-Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología, diagnóstico y control. Vacunaciones específicas. Situación en Extremadura.

TEMA 34.-Cólera: epidemiología, diagnóstico y control. Disenterías: epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 35.-Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: diagnóstico diferencial, medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 36.-Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Su epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 37.-Enterovirus. Poliomyelitis: epidemiología y prevención. Hepatitis A: epidemiología y prevención.

TEMA 38.-Brucelosis: epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario-social de la Brucelosis en España y en Extremadura.

TEMA 39.-Hidatidosis: epidemiología, diagnóstico y control. Triquinosis: epidemiología, diagnóstico y control. Situación de la hidatidosis y triquinosis en Extremadura.

TEMA 40.-Tétanos: epidemiología, diagnóstico y control. Carbunco: epidemiología, diagnóstico y control. Epizootiología de la Rabia.

TEMA 41.-Enfermedades transmitidas por artrópodos. Paludismo: etiología, epidemiología y prevención.

TEMA 42.-Rickettsiosis: epidemiología y prevención. Leishmaniasis: epidemiología y control. Fiebres recurrentes: epidemiología y prevención.

TEMA 43.-Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 44.-Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 45.-Enfermedades endocrinas y metabólicas: importancia sanitaria y social, su prevención. Diabetes: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 46.-Cáncer: epidemiología y prevención. Prevención del cáncer: de cérvix o cuello uterino, endometrio, mama, colorectal, próstata y piel. Actuación desde atención primaria.

TEMA 47.-Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y preven-

ción. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular. Actuación desde atención primaria.

TEMA 48.-Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria. Plan de Salud Mental de Extremadura.

TEMA 49.-Drogodependencias. Epidemiología. Prevención y rehabilitación. Actuación desde atención primaria. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura.

TEMA 50.-Salud materno-infantil (I). Asistencia obstétrica en atención primaria. Control del embarazo. Derivaciones. Educación Maternal. Asistencia puerperal.

TEMA 51.-Salud materno-infantil (II). Atención al lactante en atención primaria: control periódico del niño. Vacunaciones. Alimentación infantil.

TEMA 52.-Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social.

TEMA 53.-Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos e indicaciones. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 54.-Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud Bucodental.

TEMA 55.-Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. Atención al anciano desde la atención primaria.

TEMA 56.-Exámenes en salud. Exámenes de salud en el adulto. Exámenes de salud en el niño.

TEMA 57.-Atención de urgencias desde el equipo de atención primaria. Organización. Servicios básicos. Equipo de emergencia para médicos. Normativa.

TEMA 58.-Urgencias oftalmológicas, Otorrinolaringológicas y Urológicas. Diagnóstico y Tratamiento.

TEMA 59.-Urgencias obstétricas y ginecológicas. Etiología más frecuente. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 60.-Urgencias en psiquiatría (I). Síndromes maniaco-depresivos. El enfermo suicida. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 61.-Urgencias en psiquiatría (II). Síndrome pro intoxicación o

abstinencia a drogas. Convulsiones en el niño y adulto. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 62.-Intoxicaciones y envenenamiento más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento. Mordeduras de ofidios: Tratamiento de urgencia.

TEMA 63.-Urgencias Respiratorias (I). Insuficiencia respiratoria aguda. Edema agudo de pulmón. Neumotórax. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 64.-Urgencias Respiratorias (II). Estado asmático. Acidosis respiratoria aguda. Asfixias por sumersión. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 65.-Urgencias en Cardiología (I). Arritmias. Angor pectoris. Infarto de miocardio. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.-Urgencias en Cardiología (II). Urgencias hipertensivas. Paro cardíaco. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 67.-Abdomen agudo: diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 68.-Patología de urgencia en el recién nacido y lactante. Diagnóstico y tratamiento de las mismas. Malformaciones congénitas que precisan tratamiento de urgencia.

TEMA 69.-Shock circulatorio. Distintas formas etiológicas y clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 70.-Síndrome de deshidratación aguda en el niño, en el adulto y en el anciano. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 71.-Urgencias más frecuentes del aparato digestivo. Vómitos. Hematemesis. Perforaciones. Oclusiones intestinales. Melenas.

TEMA 72.-Traumatismo craneoencefálico y de la columna vertebral. Lesiones más frecuentes y tratamiento de las mismas en asistencia de urgencia.

TEMA 73.-Traumatismo de tórax y abdomen. Traumatismos abiertos y cerrados. Tratamiento de los mismos.

TEMA 74.-Diagnóstico general y asistencia de urgencia en las fracturas y luxaciones de las extremidades. Inmovilización y reducción. Tratamiento. Heridas y otras lesiones traumáticas.

TEMA 75.-Tratamiento de urgencia por quemadura y congelación.

TEMA 76.-Tratamiento de urgencia por electrocución, ahogamiento y radiaciones ionizantes.

TEMA 77.-Accidentes cerebrovasculares agudos. Causas más frecuentes de ictus y lesiones que provocan. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 78.-Urgencias metabólicas. Coma diabético: Cetoacidosis, acidosis láctica y como hiperglucémico. Insuficiencia adrenal aguda. Uremia reversible.

TEMA 79.-Toxicidad medicamentosa. Reacciones adversas. Medicamentos teratógenos. Medicamentos en las madres lactantes.

TEMA 80.-Sistemas de información sanitaria. Teoría General de Sistemas. Diseño y características de un Sistema de Información Sanitaria (SIS). Sistemas de información sanitaria integrales. Subsistema de Vigilancia Epidemiología en España y Extremadura. Historia clínica.

TEMA 81.-Informática y medicina. Aplicaciones de la informática médica. Aplicaciones de la informática en atención primaria de salud. Internet.

TEMA 82.-Economía de salud. Sistema económico, salud y sistema sanitario. La financiación de los gastos de salud. Conceptos económicos básicos. Evaluación económica de programas y servicios sanitarios en atención primaria de salud.

TEMA 83.-La administración en los servicios sanitarios. Funciones de la administración. La planificación. Etapas del proceso de planificación. El proceso de organización. Dirección. Control.

TEMA 84.-La planificación en atención primaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 85.-La planificación en atención primaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Elección de estrategias. Actividades del programa. Recursos para el programa. Evaluación.

TEMA 86.-Evaluación de programas de salud en atención primaria. Concepto, objetivo e importancia de evaluación. Enfoques principales para evaluar un programa. Indicadores y criterios. Proceso de evaluación de programas.

TEMA 87.-Organización funcional de las consultas en atención primaria. Historia clínica y sistema de registro. Atención domiciliaria.

TEMA 88.-Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 89.-Calidad en atención primaria: Conceptos generales. Determinación de la calidad. Medición de la calidad en atención primaria. Implantación de programas de calidad en atención primaria.

TEMA 90.-Comunicación social desde el equipo de atención primaria. El marketing social como herramienta de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

TEMA 91.-La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria. Modelos de participación. Mecanismos de participación comunitaria. Participación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.

TEMA 92.-La formación continuada en atención primaria. Planificación del proceso de formación sanitaria. La práctica docente en el centro de salud. La investigación de los profesionales del equipo de atención primaria.

TEMA 93.-La legislación sanitaria como instrumento de Salud Pública. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 94.-Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Alta inspección. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 95.-Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 96.-Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 97.-Normativa aplicable sobre policía sanitaria mortuoria en Extremadura. Normativa aplicable sobre Actividades Clasificadas (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas) en Extremadura.

TEMA 98.-Normativa aplicable sobre piscinas y zonas de baño,

en Extremadura. Normativa aplicable en Extremadura sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Normativa aplicable en Extremadura sobre establecimientos públicos.

TEMA 99.-Funciones y responsabilidades del médico de atención primaria de salud. La sanidad local y sus relaciones con el Ayuntamiento, la Justicia y otras Administraciones.

TEMA 100.-La Organización Mundial de la Salud (OMS). Órganos, fines y funciones de la OMS. Publicaciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

## A N E X O V.

### MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.-La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.

TEMA 3.-Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

TEMA 4.-El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.-El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.-Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.

TEMA 7.-El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.-La Asamblea de Extremadura. Composición y proceso de elección. Funciones y competencias de la Asamblea.

TEMA 9.-El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo.

TEMA 10.-Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 11.-Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Selección de Personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 12.-La adquisición y pérdida de la condición de funcionario

de la Junta de Extremadura. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de retribuciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 13.-La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su contenido y tramitación parlamentaria. La Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 14.-Instituciones Europeas. Fuentes del derecho comunitario europeo.

TEMA 15.-El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

## ANEXO VI

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la **Escala Facultativa Sanitaria**, Especialidad de \_\_\_\_\_:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 1997  
(firma)